
DECISION RACIONAL *VERSUS* HOLISMO: ¿UNA TEORIA ESTRATEGICA INTEGRAL DE LA ACCION COLECTIVA?

José E. Rodríguez-Ibáñez
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN. Este artículo analiza las implicaciones que entraña para la teoría sociológica la incorporación del paradigma de la decisión racional. Utilizando como *leit-motiv* la crítica al funcionalismo ejercida por dicho paradigma, tanto en el campo genérico de la sociología como en el específico del marxismo, llega a la conclusión de que la mayor virtud del *rational choice* es su renovación intencional de la teoría de la acción. No obstante, el trabajo previene contra los excesos a los que conduce la universalización o extensión del enfoque de la decisión racional hacia ámbitos que no son de su competencia. La discusión se centra, fundamentalmente, en las aportaciones de J. Elster y J. Coleman.

A últimos de los años cincuenta, Anthony Downs publicaba su célebre *Teoría económica de la democracia*. Pocos años después, a primeros de los sesenta, aparecía el no menos célebre *Cálculo del consenso*, de Buchanan y Tullock. Coincidiendo con la entrada en la década de los setenta, Gary Becker capitaneaba el movimiento —imparable— de análisis económico de las instituciones sociales. Por su parte, Von Neumann y Morgenstern abrían, desde los últimos cuarenta, el campo de la aplicación de la teoría de juegos a la política y a la sociedad. Mancur Olson y Albert Hirschmann, en fin, desplegaban desde los sesenta, a modo de síntesis teórica, su sutil ironía en torno a las paradojas y complejidades de la acción colectiva, vista desde la suma de estrategias y percepciones de los concretos pobladores de carne y hueso de tal acción.

Todos esos precedentes convergen, en los ochenta e iniciales noventa, en una vasta y ambiciosa propuesta de renovación de la teoría de la acción social, deliberadamente interdisciplinar, que serviría como cimiento común de la economía, la ciencia política, la sociología y la historia. Tal propuesta es la que se ampara bajo el rótulo de la «decisión racional», término múltiple y no unánimemente interpretado por sus seguidores, pero que, en todo caso, incluye una serie de elementos comunes. Son éstos, principalmente: el individualismo metodológico (por el cual la conducta colectiva es considerada como resultado de una agregación de conductas individuales), el neoutilitarismo (por el cual la conducta del actor singular se reputa especialmente vinculada a la utilidad potencial que le adscribe dicho actor) y la defensa de una concepción intencional, no normativa ni funcional, de la acción.

Este trabajo explorará las repercusiones y disyuntivas del enfoque de la «decisión racional» a partir de una lectura primordialmente teórico-sociológica. La proyección para y desde otros campos la reservo a los respectivos especialistas, a los que me remito. Así, por ejemplo, el peso del *rational choice* en la ciencia política ha sido muy bien delimitado por Gabriel Almond (1990: 117 y ss.). Y en cuanto a la renovación antiestructural de la historia social que encabeza Charles Tilly (véanse Tilly, 1978, 1981 y 1984), su balance ha sido certeramente efectuado por Santos Juliá (1989).

De los elementos propios del enfoque de la decisión racional, el relativo a la concepción intencional y antifuncionalista de la acción es el que, para mi gusto, resume a los otros dos y resulta más paradigmático y teóricamente denso. Son muchas las cuestiones que se esconden bajo su rúbrica, que da título al primero de los apartados en que quiero dividir mis reflexiones. Una referencia al «marxismo analítico», como ilustración de los problemas epistemológicos contenidos en el debate acción intencional-consecuencia funcional, dará cuerpo al segundo apartado. Por fin, la discusión se centrará en la reciente y muy ambiciosa propuesta de codificación teórica y ordenación «tratadista» de la sociología de la elección racional que representan los *Fundamentos de teoría social*, de James Coleman (1990). Utilizando esta relevante y voluminosa obra a modo de hilo conductor, el comentario resaltará cómo, una vez más, el «problema de problemas» de la teoría sociológica, esto es, el problema del orden social, está lejos de quedar cerrado por las audaces y brillantes contribuciones de Coleman y Elster (autores a los que cito juntos por ser las «cabezas visibles» de la escuela que nos ocupa, aun cuando, como veremos, no coinciden en sus planteamientos ni en su grado de estricta observancia).

ACCION INTENCIONAL FRENTE A CONSECUENCIA
FUNCIONAL

Las nociones finalistas poseen una acreditada raigambre en la historia del pensamiento. Piénsese, sin ir más lejos, en la muy notable categorización metodológica que llevó a cabo Aristóteles al situar a la «causa final» en parangón con la «causa eficiente». Sin embargo, no es exagerado afirmar que sólo será Durkheim quien dé definitiva carta de naturaleza científico-social al finalismo, al hacer de la explicación funcional el eje de la teoría y el método sociológicos.

Como ya he expuesto en otro lugar (Rodríguez-Ibáñez, 1989: 163 y ss.), la entraña del funcionalismo sociológico inaugurado por Durkheim consistiría en «abrir hacia adelante» la cadena causa-efecto con la que trabaja habitualmente la investigación científica, para incorporar un tercer elemento, esto es, las «funciones» o consecuencias habidas en el seno del medio social concreto, al acontecer los efectos en cuestión. Según él, la explicación sociológica no debería contentarse con la estimación de nexos causales sólidos, sino que estaría obligada también —y quizá de forma primordial— a explicar los fenómenos de que se trate a partir de las repercusiones ejercidas por ellos sobre su contorno. La sociología no podría operar con una simple díada $C \rightarrow E$ (causa-efecto), sino que requeriría una más compleja tríada $C \rightarrow E \rightarrow F$ (causa-efecto-función).

A lo largo de los años cuarenta y cincuenta, lo anterior fue desorbitado por la sociología dominante de la época, haciendo, de lo que había nacido como provincia sociológica de la explicación científica, una auténtica descripción cerrada del entero mundo. El funcionalismo dejó de ser *metodológico* para convertirse en *ontológico*. Y no es de extrañar que prestigiosos filósofos de la ciencia como Nagel y Hempel arremetieran contra tal funcionalismo ontológico, tildándolo de mera explicación *ex post facto* o, como mucho, simple recurso heurístico privado de validez explanatoria.

Merton —sin duda, el más brillante y menos ortodoxo cultivador de la sociología funcionalista— reaccionó contra el desbordamiento «ontológico» al que me acabo de referir, tratando de devolver al funcionalismo sus estrictos límites metodológicos. Como se recordará, la obra cumbre de Merton, *Teoría y estructura sociales*, cuya primera edición es de 1949, establece que los tres principios básicos funcionalistas —unidad, universalidad, indispensabilidad— son simples casos límites o parámetros con los cuales se procede a contrastar la realidad, pudiendo o no acogerse esta última después a los presupuestos contenidos en tales principios —esto es: 1) que la sociedad forme, de hecho, una unidad diversificada funcionalmente; 2) que toda regularidad social posea *per se* virtudes positivas para el mantenimiento del equilibrio; 3) que toda sociedad tenga que estar dotada de unos prerequisites funcionales que aseguren su propia viabilidad— (Merton, 1964: 35 y ss.).

Pero, al margen de este importante correctivo, lo cierto es que el análisis estructural-funcional adolece de limitaciones intrínsecas. La más seria de ellas, a mi juicio, es su acusado perfume neoeconómico, que lo hace poco adecuado para el estudio de marcos sociales complejos. En mi opinión, la trayectoria intelectual de Parsons ejemplifica, con toda coherencia, el obligado tránsito o reconversión íntima del funcionalismo sociológico clásico (pensado como guía explicativa de sociedades industriales todavía no enteramente desarrolladas) hacia una teoría de sistemas (abierta, recurrente, autocomprensiva), más apta para sociedades posindustriales y neotecnológicas.

Esa es una clase de crítica interna al desarrollo de la teoría funcionalista que se ha vertido en trabajos posparsonianos de envergadura. El de Luhmann es el más conocido, aunque no deja de haber otras elaboraciones sistémicas ambiciosas a las que debe prestarse atención, como la muy reciente teoría de la entropía social de Bailey (1990).

También Alexander ha puesto en circulación el rótulo de «neofuncionalismo», en el seno de una discusión típicamente marcada por el sabor de la historia del pensamiento social, más que por la voluntad de categorización hipotética. Con este rótulo, el autor quiere referirse al mantenimiento del esquema del sistema general de la acción de Parsons, si bien depurado críticamente en el sentido de rebajarle normatividad y rigidez, haciendo de él un enfoque explicativo para el que resulta básica la concurrencia simultánea de las esferas de la personalidad, la interacción social y la cultura (Alexander y Colomy, 1990). Por otra parte, el «neofuncionalismo» ha empezado a traducirse en algo más que relecturas de Parsons; así, ha generado una alternativa al neomarxismo crítico (el «constitucionalismo societario» de Sciulli), que recogeré más adelante.

Sin embargo, es el paradigma neoutilitario o estratégico de la acción, objeto de este trabajo, el que con más ahínco trata de preservar un núcleo epistemológico duro abiertamente crítico para con el funcionalismo. Tal núcleo descansa en la idea de acción intencional a cargo de actores individuales que poseen una percepción clara de sus propósitos. Otra cosa es que el entrecruzado de acciones individuales dé lugar a un agregado —la acción colectiva—, forzosamente complejo y trufado de consecuencias no queridas o ni siquiera anticipadas por cada uno de los actores. Pero se trataría de un precipitado para cuya reconstrucción sería fundamental el presupuesto individual-intencional, y no el holista-cultural —esto es lo que llevó a Tilly a proclamar, con harta precipitación, la «inutilidad» de Durkheim para la explicación del cambio social; el autor (Tilly, 1981) parece referirse sólo al trillado Durkheim que divulgaron los clásicos de la Escuela de Chicago y no al sutil Durkheim de *Las formas elementales de la vida religiosa*.

Defender el punto de partida intencional-individual no es negar, por supuesto, el orden colectivo (lo mismo que el último Durkheim que acabo de mencionar no niega el «empedrado» individual en su interpretación de

los órdenes simbólicos; simplemente prima a este último en el análisis explicativo). En realidad, la suerte de depuración de los excesos holistas llevada a cabo por los defensores del paradigma estratégico —cuya limitación última veremos oportunamente— no deja de ser un valioso reenderezamiento de las tradiciones utilitaria e intersubjetiva o, dicho de otra manera, un realista correctivo de las adherencias normativas y hasta tautológicas que el funcionalismo más rígido había introducido en esas mismas tradiciones. Como afirmó en su ya clásico y todavía válido estudio Stinchcombe (1968), el funcionalismo tiene mucho de «imagería» —lo mismo que el historicismo—, por lo que no debe desmesurarse como en su día se hizo, sino que, con más modestia, debe ser evaluado como lo que es: un útil recordatorio heurístico del inevitable corolario «consecuencial» que toda acción posee.

Ahora bien, ya comenté antes que las consecuencias de la acción pueden o no responder a las previsiones del actor, o, incluso, volverse contra dichas previsiones. Tal contraste entre lo anticipado o querido y lo no anticipado o no querido es una de las claves de los enfoques aquí considerados —especialmente, en el caso de Elster—, según habrá oportunidad de ver. En esto Merton fue ya un adelantado. Pero sería notoria descortesía y manifestación de ignorancia al respecto silenciar la obra de Raymond Boudon, autor tenazmente empeñado en la defensa de un enfoque de tales características en años en los que los vientos sociológicos soplaban en otras direcciones. Me interesa recordar, en particular, su excelente libro *Teorías del cambio social* (1986). En él, Boudon critica las tentaciones «nomológica», «estructuralista» y «ontológica» en el estudio de los procesos de cambio, las cuales son proclives, respectivamente, a la glorificación de supuestas leyes sociales, al determinismo de ciertas estructuras y al establecimiento de causas primeras. Frente a todas ellas, y a partir de una postura de individualismo metodológico, anclada en la lógica de la investigación científica de Popper, el autor preconiza la construcción de modelos formales, unos modelos a los que no adscribe ninguna propiedad realista por no estar en condiciones de representar a la realidad. Como afirma expresivamente Boudon, «la realidad es siempre más ancha que la racionalidad» (Boudon, 1986: 227). Se trata, sin duda, concluye el autor, de un formalismo que puede adquirir ribetes dogmáticos «à la Marx», pero que es más satisfactorio que el habitual inductivismo nomológico típico de los constructores de leyes o tendencias historicistas.

Boudon nos ha suministrado una dimensión básica —la problematizada relación entre realidad y racionalidad— que bien pudiera constituir el *leit-motiv* del prolífico trabajo de Jon Elster, autor inclasificable en cuanto a campo temático —su interés se mueve deliberada e interdisciplinariamente a caballo entre la filosofía, la metodología de las ciencias sociales y la teoría de la decisión— y formado en varias tradiciones a lo largo de una biografía cosmopolita —noruego de nacimiento, cursó sus estudios posgraduados en

París, acabando por afincar en la Universidad de Chicago tras una etapa docente de varios años en Oslo—. En esta sección presentaré al Elster «metodólogo», defensor de un modelo intencional de la acción y crítico tanto del funcionalismo como de la ortodoxia neoutilitaria. El Elster «filósofo» o de juventud, interesado en Leibniz y (sobre todo) Marx, queda para la sección siguiente.

El autor abrió el fuego en lo que aquí concierne con un libro que anticipaba el grueso del derrotero de su producción, *Lógica y sociedad* (1978). En este trabajo, Elster salía al paso de una concepción lineal, no problemática o no paradójica de la lógica de lo social, contraponiéndole una visión que él denominaba todavía «contradictoria». En tal visión serían típicas las situaciones de «contrafinalidad» y «suboptimidad», que, respectivamente, conducen a resultados no deseados o inferiores en grado a lo previsto. Más en concreto, el autor defendía un modelo de acción estratégica —intencional—, cuyo punto de partida es el individuo, distinguiéndola de otros modelos de acción que no serían propios de un adecuado estudio de los procesos sociales. Tales modelos alternativos serían el estrictamente causal (con el que operan las ciencias «duras» y los determinismos) y el paramétrico (con el que opera el tipo ideal de *homo oeconomicus*).

En un estudio posterior, *Explaining technical change* (1983a), Elster profundizaba en la defensa de la acción estratégica, a la que concibe como una conducta que acumula las notas de intencionalidad, racionalidad y optimización. Esta y no otra sería la acción protagonizada por los actores sociales, cuya *ratio* última define como sigue:

«La racionalidad estratégica responde a un axioma de simetría: el agente actúa en un entorno compuesto por otros actores, ninguno de los cuales puede reputarse que sea más o menos racional o más o menos sofisticado que él mismo. Cada actor, por tanto, necesita anticipar las decisiones de los otros antes de tomar la suya propia, sabiendo que los otros están haciendo lo mismo con respecto a él y a cada uno de los demás. El enfoque estratégico de la conducta humana queda formalizado por la teoría de juegos» (Elster, 1983a: 77).

Al autor le interesa mucho diferenciar esta genuina acción social de la acción paramétrica, de escalas gradacionales o adaptativas predecibles, con la que operaría, por ejemplo, la microeconomía clásica. Oigamos de nuevo a Elster definiendo este tipo de racionalidad de la acción:

«La racionalidad paramétrica se vuelca en una conducta racional desarrollada en un entorno que el agente (quizá erróneamente) estima compuesto por: a) objetos naturales regidos por leyes causales, y b) otros agentes cuya conducta, o bien se valora como algo indiferente o bien se cree que es menos sofisticada que la propia» (Elster, 1983 a: 75).

La defensa de una racionalidad estratégica, no objetificante ni normativa, constituye una opción que debe afrontarse en todas sus ramificaciones y excepciones. Y esto es, justamente, lo que el autor ha llevado a cabo en una trilogía que responde a los sabrosos títulos de *Ulises y las sirenas* (1979), *Uvas verdes* —que esto es lo que significa el original *Sour grapes*, y no el ridículo *Uvas amargas* que aparece en la versión española (1983b)— y *Juicios salomónicos* (1989a). El primero de ellos se plantea la concurrencia de racionalidad e irracionalidad; el segundo alude a las «subversiones» de la racionalidad; mientras que el tercero destaca las limitaciones de esta misma racionalidad. En su conjunto, la trilogía avanza hacia la asunción del propio techo de sus axiomas fundantes, como enseguida veremos: de la reconstrucción del orden social a partir de la perspectiva del actor intencional, a la aceptación de que al menos parte de las motivaciones del actor... se nutren precisamente del orden social ya constituido.

Ulises y las sirenas, aparte de criticar explícitamente el funcionalismo sociológico, explora de forma fundamental el vasto territorio de conductas existente entre lo puramente racional y lo abiertamente irracional (en donde incluye el amor y el odio, pasiones cegadoras de toda constancia y consideración previsiva). Ese territorio intermedio de «racionalidad imperfecta» viene ilustrado para el autor por la peripecia del héroe homérico (por cierto, ¿qué tendrá Ulises que fascina por igual a Elster, la Escuela de Frankfurt y Sloterdijk?). En efecto, el astuto navegante sólo es capaz de lograr ciertos objetivos —doblar el cabo traicionero y, a la vez, escuchar el fascinante arrullo de las femeninas criaturas del mar—, amarrándose al mástil del navío y tapando los oídos a los marineros con cera, esto es, imposibilitándose para toda acción. Esta clase de meandros o perifrasis, continúa el autor, es justamente el elemento habitual en la conducta humana: ceder en parte para lograr una ventaja sustancial, saber retirarse a tiempo pensando en el regreso triunfal, suspender el juicio propio, sumándose después a seguras mayorías (o, como dice el refrán, nadar y guardar la ropa), etc. En palabras de Elster:

«El análisis intencional no presupone actores racionales... Las intenciones contradictorias y paradójicas pueden ser inteligibles en términos de un proyecto, incluso en el caso de que este proyecto no sea racional... El análisis de las actitudes contradictorias debe también descansar en modelos causales, en orden a predecir qué es lo que hará el actor en una determinada situación, ya que sin ello el modelo intencional sería excesivamente predictivo y, a la larga, inútil» (Elster, 1979: 153).

Como se ve, la cita se abre con ecos paretianos —concurrencia de dos lógicas sociales, una lógica *stricto sensu* y otra paralógica—, acercándose después al Parsons de *La estructura de la acción social* —es preciso remitirse

a la situación dada y sus reglas de persistencia para no caer en el arbitrio voluntarista del actor, por más que sea este último el eje explicativo y motivador de la acción misma.

El individualismo metodológico de Elster y su antinormativismo no son reacios a admitir la existencia de órdenes culturales e institucionales consolidados, que son precisamente el fruto del entrecruzamiento de acciones intencionales. Este reconocimiento de la persistencia institucional y su diálogo con la acción de los individuos va adquiriendo carta de naturaleza epistemológica en el trabajo del autor, quien, por supuesto, no cae en el vicio funcionalista de explicar las causas con arreglo a sus resultados, pero sí que se ve compelido a aceptar la vida propia del ámbito normativo, más allá de la génesis interindividual del mismo. Así, por ejemplo, en *Uvas verdes* (título que, huelga recordarlo, se remite a la fábula de La Fontaine, según la cual el sediento zorro desprecia unas espléndidas uvas que no puede atrapar, mintiéndose a sí mismo y proclamando que no están maduras), Elster da un paso significativo con respecto a la obra anteriormente comentada. En este sentido, cabe recordar su reconocimiento del valor estructural del orden político. Sin embargo, tal reconocimiento no está exento de problemas: al discutir el posible papel de la política como elemento vehiculador de una racionalidad colectiva equilibradora, el autor afirma que si, por una parte, las instituciones políticas constituyen una garantía de estabilidad e imparcialidad, por otra, «pueden fácilmente reintroducir un componente de dominación» (Elster, 1983b: 44). Se trata de un dilema —la política como equilibrio entre las tentaciones, tanto del libre mercado, puro y duro, como del «foro» de los caprichos y las pasiones individuales— que Elster prolongará monográficamente en otro lugar (Elster y Hylland, 1986: 103 y ss.).

En *Juicios salomónicos* (ahora el recuerdo del rey sabio de la Biblia se sustancia en una discusión de los límites de la racionalidad, que utiliza como *case-study* las dificultades inherentes a la jurisprudencia de adscripción de custodia filial en sentencias de divorcio), el autor avanza otro paso más en la dirección que conocemos, que esta vez se convierte en paso definitivo. En efecto, en la obra en cuestión, Elster no duda en reconocer que la teoría de la decisión racional, en su vertiente de explicación neoutilitaria de la acción, no puede ser omnicomprensiva, porque sus predicciones escapan a todas otras aquellas conductas, obviamente existentes, que no se ven guiadas por un cálculo o anticipación de la utilidad adscrita a la conducta. La alternativa a este estado de cosas —que Coleman no reconoce, según constataremos en su momento— sería una teoría de las normas sociales. Además de la actuación motivada por la anticipación de consecuencias útiles o beneficiosas, arguye el autor, es plausible el seguimiento de prescripciones normativas que se agotan en el mandato inherente a ellas o, dicho con otras palabras, que no anticipan consecuencias ciertas. Si se da la circunstancia de que dichas normas son compartidas por los demás

miembros de una colectividad y, aparte de ello, implican una sanción para quienes no sigan sus preceptos, nos encontramos en presencia de normas sociales. Por decirlo con los propios términos de Elster:

«Una alternativa sociológica al enfoque económico es la teoría de las normas sociales. Defino a estas últimas principalmente por su carácter no orientado hacia los resultados. Mientras que la racionalidad dice a la gente: “si quieres Y, haz X”, muchas normas sociales dicen simplemente: “haz X”. Las normas son sociales si satisfacen dos condiciones: ser compartidas por los miembros de la comunidad y venir reforzadas, en parte, por sanciones a cargo de los demás» (Elster, 1989a: 32).

No obstante, el autor se reserva un *prius* de operatividad y madurez para la teoría de la decisión racional. Su conclusión es que es precisa una teoría general de la acción que integre a la acción previsible con arreglo a criterios «consecuencialistas» y a la acción desinteresada u obedeciente a normas insertas en la sociedad. Ahora bien, continúa, semejante avance no ha sido aún logrado y, es más, la reconstrucción de la racionalidad anticipable contiene propiedades exploratorias que bien pudieran merecer el sacrificio de exploraciones paralelas. Oigamos de nuevo a Elster:

«La meta de las ciencias sociales debe ser la construcción de una familia compuesta por dos géneros —el de las motivaciones orientadas por los resultados y el de las no “consecuenciales”—, entendidas como elementos de una teoría general de la acción. Mientras no se logre esta tarea, la teoría de la decisión racional continuará viéndose privilegiada por virtud de su sencillez y poder. Y, en el caso de que un día se logre, será la racionalidad la que mantenga su privilegio como expresión normativa de la acción» (Elster, 1989a: 35).

Como *Uvas verdes*, *Juicios salomónicos* prolonga la preocupación sociopolítica. Si en el libro primeramente citado, el autor se mostraba más o menos perplejo ante la tensión inherente al orden político, ahora busca deshacer el nudo gordiano, sustituyendo el criterio central con el que se deba interpretar e, incluso, impulsar la política. En *Juicios salomónicos*, Elster, después de poner en paralelo al sistema político con el actor individual, fragmentado y dubitativo, entiende que la falta de un claro centro coordinador en la política aconseja buscar en ella una solución de recambio a la reconstrucción de la racionalidad anticipadora —que, según sabemos, es el criterio sobre el que descansa la teoría de la decisión racional—. Ya que el sistema político tiene bastante de «lotería» —insiste Elster—, conviene encontrarle un hilo conductor —y motivador— más convincente que el de la racionalidad. Este hilo no es otro para el autor que el de la justicia —entendida al modo de la moderna filosofía moral y política—,

como marco de resolución relativa de las colisiones de intereses y como fondo de participación ciudadana (Elster, 1989a: 202 y ss.).

Elster parece aceptar una crítica comúnmente formulada a la teoría de la decisión racional, cual es que esta última hace caso omiso del fermento social que genera la racionalidad a la que se acoge para sus explicaciones. Como, por ejemplo, afirman Friedman y Hechter, la génesis social de las instituciones es insoslayable, y no sólo ella, sino también el *élan* que la hace posible —esto es, una base de móviles íntimamente compartidos que los autores denominan base «solidarística»— (Friedman y Hechter, 1990: 224).

En realidad, lo que acaba ocurriendo es que Elster regresa *malgré lui* a una tradición con la que no demuestra estar demasiado familiarizado: la tradición de la teoría sociológica clásica no marxista. Porque a mí al menos me parece claro que los pasos intelectuales de Elster que he intentado resumir reflejan, de forma bastante fiel, útiles y antiguas categorizaciones —así, la distinción entre acción lógica y no lógica de Pareto y entre racionalidad con arreglo a fines y racionalidad con arreglo a valores de Max Weber— que no son tenidas en cuenta como precedentes. La sospecha de descubrimiento de Mediterráneos llega a ser palmaria en una de las últimas producciones del autor, *El cemento de la sociedad* (Elster, 1989b), en la que, pese a su título referente al orden normativo, no aparecen en la bibliografía ni Durkheim ni otros autores como Homans o Blau. Con razón el libro ha merecido la distante crítica en este sentido de Giddens (Giddens, 1990).

Lo anterior, no obstante, no pretende ridiculizar ni quitar mérito al trabajo de Elster y su valiente giro último. Simplemente pretendía no pasar por alto lo escandaloso que llega a ser en ocasiones el «costo de información» al que gustan de remitirse los economistas.

Pero entremos en ese giro de Elster al que me refiero, tras esta suerte de paréntesis. El reto por avanzar en una teoría alternativa de las normas sociales —que tal es el giro— lo ha afrontado el autor en su más reciente producción, de la que forma aventajada parte el estudio *El cemento de la sociedad*. En este estudio, Elster se propone profundizar en el análisis del orden social —recuerdo que, en mi opinión, éste es el «problema de problemas» de la teoría sociológica—, partiendo de dos variables básicas: predecibilidad y cooperación. Según el autor, son la presencia o ausencia de ambas las que aseguran el orden o el desorden en las situaciones sociales específicas. Puede haber escenarios muy predecibles pero poco cooperativos, y viceversa. Con una terminología más elaborada, nos encontramos de nuevo ante la dualidad de acciones de efectos anticipables o no anticipables que ya nos resulta familiar. Elster utiliza en el ensayo aludido un terreno concreto de análisis que incluye un entrecruzamiento de información —predecible— y cooperación —sujeta, por lo general, a pautas que escapan al cálculo de la racionalidad operativa—. Tal terreno es el de la negociación de convenios colectivos, proceso éste típicamente transaccional

en el que las motivaciones individuales, las constantes a las que se acogen las conductas y, sobre todo, los resultados finales, sufren toda una gama de modulaciones intermedias que son las que confieren al conjunto su particular riqueza sociológica. En último extremo, el autor destaca tres desconcertantes hilos conductores de la acción social, aseguradores todos ellos de la persistencia y el orden; a saber: la envidia, el oportunismo y los códigos de honor. Como se ve, la teoría de la decisión racional complementada por la de las normas sociales acaba por tocar los umbrales de lo indescifrable. Porque esa triple pauta de acción, normativa, sí, aunque de un normativismo *sui generis*, ajeno a los cálculos de optimización de los recursos invertidos y a la coacción cultural, conecta, posiblemente, con la arbitrariedad. Y, si esto es así, sencillamente la sociología cedería el paso a la observación no sistematizable.

En un escrito complementario del anterior, Elster acepta la presencia de esas lagunas o perplejidades de fondo de sus propuestas teóricas. Sin abdicar del individualismo metodológico —por el que los órdenes colectivos son resultado de una gama de acciones intencionales de origen personal—, pero separándose de la ortodoxia neoutilitaria de la decisión racional, el autor entiende que los actores pueden, en ocasiones, utilizar normas consolidadas como referente motivacional, sin consecuencia apetecida o ventaja específica a ellas inherente. Para, a continuación, tener la valentía suficiente como para reconocer que ese campo guiado por normas sociales escapa a una previsión integral por parte de las ciencias sociales. Dicho con su propia voz:

«Las normas son eficaces al motivar y, por tanto, explicar la conducta. Por otra parte, los intentos de explicar dichas normas en términos de optimización no son satisfactorios. Por supuesto que tal fracaso explicativo no significa que las normas carezcan de causa. En este sentido, hay que distinguir dos preguntas diferentes. La primera es: ¿por qué son propensos los seres humanos a comportarse con arreglo a las normas? Le dejaría esta pregunta a los sociobiólogos, si bien no creo que sean capaces de progresar demasiado al respecto. La segunda es: ¿por qué existen normas específicas en espacios y tiempos específicos? Esta es la pregunta que deben responder las ciencias sociales. Por desgracia, no tengo nada que ofrecer a modo de respuesta ni sé siquiera cómo afrontarla ni qué forma general debería adoptar esa clase de contestación» (Elster, 1990: 20).

La conclusión de Elster es que, por el momento, sería bueno acumular un buen material antropológico-cultural *ad hoc* sobre el que poder inferir regularidades de comportamiento normativo por vía de inducción. Es decir, que la teoría de la decisión racional —o, más en concreto, la teoría elsteriana de la acción— debe complementarse, sin exclusivismos, con el

tronco global de las ciencias sociales. Algo que cualquier teoría relativa a la conducta humana debería incluir entre sus puntos de partida.

Lo expuesto nos podría dar pie para pasar a contrastar la versátil y sugerente propuesta de Elster con la síntesis de Coleman —sus *Fundamentos de teoría social*—, que constituye, para mi gusto, la más acabada expresión netamente sociológica del neoutilitarismo puro y duro y también del *rational choice*. Sin embargo, quisiera retomar el tono del discurso en el que vengo embarcado, ya que existen todavía precisiones que hacer en torno a la contraposición acción intencional-consecuencia funcional.

Si he insistido en una suerte de reseña pormenorizada del trabajo de Elster, es porque lo considero una de las más sólidas y modernas refutaciones de la razón funcionalista que he tenido ocasión de manejar. Como hemos podido observar, el itinerario elsteriano es capaz de avanzar en complejidades que llegan a ponerle a él mismo en cuestión, aunque, eso sí, sin contradecir nunca su axioma epistemológico más relevante, el axioma de la acción intencional a cargo de sujetos plurales y motivados. Acción ésta que puede dar lugar, una vez transmutada en acción colectiva, a órdenes normativo-institucionales, de incierta y variable persistencia, pero también de fácil reconstrucción genética. Se trata de un enfoque que yo comparto y que puede conciliarse con el propio Durkheim, siempre que se depure a este último de su funcionalismo metodológico extremo y se mantenga su análisis de la génesis de los «hechos sociales»; manteniéndose asimismo la en ocasiones intolerable coactividad o, incluso, violencia de éstos.

Frente a tal núcleo intencional duro, no han faltado autores que han reorientado la epistemología funcionalista, recurriendo a nuevos tipos de razonamiento. Uno de tales autores es Philippe van Parijs, quien se hizo célebre a los treinta años, hace ya una década, con su trabajo *La explicación evolucionista en las ciencias sociales* (Van Parijs, 1981). En este estudio, dotado de un grado de parsimonia intelectual que evidencia su gestación oxoniense y es muy de agradecer, el autor defiende una epistemología metaintencional para la ciencia de la sociedad. Y no lo hace gratuitamente, sino por estimar que el típico enfrentamiento funcionalista entre lo latente y lo manifiesto no puede ser explicado de forma satisfactoria por el modelo de la acción intencional, sino por un paradigma explicativo funcional que incorpore los avances de la ciencia biológica evolucionista.

Lo mismo que las especies sólo pueden evidenciar ante la mirada del biólogo los pasos dados en el proceso de selección natural, una vez que éstos han sido dados, y dados además con arreglo a una lógica ciega, los procesos sociales, arguye Van Parijs, esconden tendencias latentes, opacas en su momento de gestación a los propios agentes susceptibles de vehicularlas. Y sólo cuando esas tendencias lleguen a cristalizar en consecuencias relevantes para el conjunto social, podrán estar en condiciones de actuar como explicaciones. Una implícita teleología recorrería los procesos

sociales. La sociedad se explicaría a sí misma a raíz de los resultados, no de las intenciones. Las explicaciones son *ex ante*, si bien tal *ex ante* ha sido en el origen un *ex post* (Van Parijs, 1981: 26-27).

El neoevolucionismo funcional de Van Parijs, a pesar de su evidente y sofisticada matización, no elude, a mi juicio, los escollos de la legitimación *ex post facto* o de la tautología propios del funcionalismo clásico. Hay quien, como, entre nosotros, Paramio (1984), acepta la revisión evolucionista del autor. Yo, en este sentido, y por las razones que he venido desgranando hasta aquí y que no hace al caso reiterar, hago mías las críticas palabras de Elster al respecto. Son éstas las siguientes:

«Diré de entrada que no me convence el argumento del autor según el cual las explicaciones evolucionistas constituyen un naciente paradigma de las ciencias sociales. Desde mi punto de vista, estas últimas deberían aferrarse a un lenguaje causal-intencional que: 1) explique los deseos y creencias de los agentes en términos del proceso causal de socialización resultante del entorno y la adaptación a él; 2) explique las acciones en términos de dichos deseos y creencias, y 3) explique el macro-entorno como efecto agregado de las mencionadas acciones» (Elster, 1983c: 379).

La discusión nos ha llevado derechos a un problema básico, no sólo de la teoría de la sociedad, sino de la tradición del pensamiento social: el del enfrentamiento entre las «estructuras» y los «hombres». Hubo una vez un gran clásico —Marx— que trató de sortear ambos extremos proponiendo un puente entre lo subjetivo y lo objetivo, abierto a toda clase de interpretaciones y pasiones. En el último tercio del siglo xx, los restos del marxismo se repliegan hacia su vertiente intelectual, interrogándose, precisamente, en torno al enfrentamiento intención-función. Me refiero al «marxismo analítico», el cual constituye una atractiva ilustración de cuanto nos tiene ocupados. Entremos brevemente en él.

EL MARXISMO ANALITICO COMO ILUSTRACION

El marxismo, no se olvide, se definió a sí mismo como una «crítica de la economía política». La lógica de la producción y sus efectos perversos fue el terreno que Marx quiso revolucionar, aunque siempre moviéndose en el interior del mundo categorial que trataba de subvertir. El autor de *El Capital* reaccionó, sin duda, contra una economía clásica que para él representaba la expresión ideológica más refinada del arbitrario sistema de desigualdad social imperante en su época; ahora bien, coincidía con los principios de la economía política clásica en algo tan simple como subrayar que es la defensa de intereses lo que constituye el «motor» de la sociedad.

El materialismo marxiano conserva la visión estratégica del utilitarismo en un marco metaindividual de macroactores sociales —es decir, las clases.

Durante todo un siglo, el marxismo acertó a transformarse en una ideología-mundo, autosuficiente, que dispensaba recetas universales, ganando en abstrusidad filosófica lo que perdía en capacidad explicativa de diálogo con la realidad. Curiosamente, la constatación de esto último se ha producido en la última década en dos frentes: uno político y otro intelectual. En lo político, el colapso del imperio soviético ha revelado las insuficiencias de un modelo de desarrollo anclado en consignas voluntaristas. Y, paralelamente, la intelectualidad occidental neomarxista ha retornado al Marx proponedor de modelos explicativos, dejando de lado al Marx profético. Dicho con otras palabras: Marx pasa a ser prioritariamente, incluso para quienes se dicen seguidores suyos, un precursor de la ciencia social moderna y no tanto ya un implacable ingeniero de la revolución. Este peculiar giro neomarxista, que sedimenta las turbulencias de los años sesenta y setenta, ha producido un considerable *corpus* teórico conocido como marxismo analítico. En mi opinión, es positivo que se produzca tal giro. Como ha sabido poner de manifiesto impecablemente Appelbaum (1988), Marx puede y debe ser leído con sosiego y rigor, y no le ha de venir nada mal una criba «analítica» que reinserte al marxismo, «desde dentro», en la tradición científico-social europea.

Tres son los principales nombres que protagonizan la corriente del marxismo analítico: John Roemer, G. A. Cohen y Jon Elster. El primero ha propuesto una teoría general de la explotación y las clases sociales. Los dos últimos prolongan, en sendas relecturas de Marx, la discusión epistemológica en torno a la contraposición entre acción intencional y consecuencia funcional que nos es conocida. Ellos serán, por tanto, los que merezcan atención prioritaria en este epígrafe.

El trabajo central de Roemer es su *Teoría general de la explotación y de las clases* (1989a; ed. orig., 1982), que, desde su aparición, ha merecido comentarios y divulgaciones múltiples. En él, el autor continúa la tarea de resistemización operativa de la teoría marxista de las clases sociales que había iniciado E. O. Wright, aunque con mucha mayor audacia y más alcance teórico (recuérdese que E. O. Wright ha desplegado una traslación a la metodología marxista de las investigaciones longitudinales de movilidad social correspondientes a la escuela de *status attainment* de Wisconsin, escuela ésta capitaneada por Duncan y continuada por Sewell y Hauser, entre otros). En efecto, Roemer no se contenta con identificar empíricamente a las clases sociales contemporáneas, sino que las infiere de una teoría general de la explotación. Esta última teoría se aleja de la tesis marxista clásica de la plusvalía y la centralidad del valor-trabajo, para sugerir, a cambio, unos mecanismos de asignación desigual de propiedad, que habrían estado presentes de diversa manera a lo largo de las etapas históricas y que estarían presentes también en un hipotético estadio socia-

lista. Esa asignación desigual es justamente la explotación, concebida como sistema que impide a un determinado colectivo seguir ciertas pautas beneficiosas de crecimiento y organización, las cuales se reputan potencialmente alternativas. Se trata —en célebre expresión de Przeworski— de un «materialismo ético», que define la explotación como negación de alternativas factibles, aun cuando confina la vehiculación de tales alternativas a unos colectivos normativamente concebidos como algo preexistente (Przeworski, 1982).

No es ésta la única objeción proferida a Roemer. Otros le han achacado: un excesivo formalismo que ignora la dinámica de los mercados (Christie, 1989); realizar un impropio ejercicio de abstracción lógico-deductiva de las particularidades de la economía capitalista, proyectándolas después hacia atrás y hacia adelante en la historia (Kieve, 1986); o un olvido de la dimensión práctico-política en lo tocante a la configuración de las clases (Wright, 1982). Roemer (1989b) ha replicado, matizando su postura, pero sin abdicar de su apuesta por el papel central de la asignación de propiedad en lo tocante a la explotación, frente a otras dimensiones de análisis como el mercado de trabajo, la producción o el sistema de precios. En realidad, el autor no oculta que su intención es desarrollar una teoría económica de la explotación, cuyo relleno histórico y motivacional deja para los correspondientes especialistas. La opción es arriesgada y se alinea con los límites del paradigma de la decisión racional en su totalidad. En cualquier caso, Roemer ha sabido revigorizar viejas cuestiones con nuevos lenguajes, según ha recordado Firmino da Costa (1987).

Pasemos ahora al fuego cruzado entre Elster y Cohen.

Por lo que respecta a Cohen, su obra clave es *En defensa de la teoría de la historia de Karl Marx* (1978). En este trabajo, el autor defiende explícitamente las explicaciones funcionales en los análisis del cambio social y, de forma más específica, en el materialismo histórico, que es la teoría de la historia que él quiere recuperar a partir de su formulación original. Cohen reconsidera los postulados marxianos con arreglo a una vocación axiomatizadora y lógico-formal ajena a las ambigüedades. En lo relativo a la famosa relación base material-superestructura, típica del marxismo, el autor prefiere ceñir la primera al concepto de estructura económica. Esta última a él le parece que no incorpora, como habitualmente repiten ciertos análisis de los textos marxianos, una dialéctica inextricable entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, sino que, en el concreto ámbito del cambio histórico-social, se remite con exclusividad a las relaciones productivas.

Pero lo más contundente de la visión de Cohen es su tajante afirmación de la validez epistemológica de las explicaciones funcionales, siguiendo un enfoque neoevolutivo similar al que pocos años más tarde, según sabemos, desarrollaría Van Parijs (quien, por cierto, incluye también al marxismo en el naciente paradigma evolutivo y funcional de las ciencias sociales al que

se refiere el estudio que consideramos en el epígrafe anterior). Para Cohen, las estructuras económicas se explican en función del poder productivo que ayudan a impulsar; y, por lo que toca a las «superestructuras», su explicación histórica viene dada por su contribución a la estabilidad y permanencia de las estructuras económicas (Cohen, 1978: xi).

Una postura como la precedente ha suscitado a Debra Satz una reserva crítica, basada en la idea de que Cohen reduce la historia a un mero determinismo tecnológico (Satz, 1989). Ahora bien, es la polémica con Elster la que, con mayor alcance, perfila los límites de la adopción de la epistemología funcionalista en la explicación sociohistórica, marxismo incluido.

Elster llevó a cabo, durante sus años parisienses de la década de los setenta, una cuidadosa relectura de Marx, orientada a hacer de este último un teórico intencional de la acción colectiva. En aquella época, la cultura política europea de izquierda abominaba de tales «apropiaciones indebidas» por parte del enfoque del *rational choice*, por lo que el autor aguardó prudentemente hasta los años ochenta, según él mismo explica en el prólogo del trabajo en cuestión, para dar a la luz pública, en versión inglesa, los resultados de sus esfuerzos por «conferir sentido a Marx» (Elster, 1985).

El libro de Elster, *Making sense of Marx*, constituye un estudio muy riguroso que desmonta la teoría del valor-trabajo y la ley de la tendencia decreciente del capital, resaltando, en cambio, como núcleo central del marxismo, la idea de contradicción entre agentes intencionales con información fragmentaria o distorsionada que produce efectos no queridos o no previsibles. Elster incluye al marxismo entre los discursos de las estrategias de la acción y sus escenarios, alineándose con los análisis de la explotación, que, como sabemos, Roemer efectúa bajo una óptica similar.

La incorporación del individualismo metodológico al marxismo que efectúa el autor le parece a McCarney una pírqueta imposible (McCarney, 1989). También se lo parece a Cohen, por entender que el materialismo histórico es esencialmente exploratorio, experimental, sujeto a recapitulaciones tipo ensayo y error, y volcado, por consiguiente, a una lógica consecuencialista que no encaja con la reconstrucción intencional de los macroprocesos que Elster venía proponiendo ya antes de la aparición de *Making sense of Marx* (Cohen, 1982a).

La contraargumentación de Elster a Cohen llena todo un denso artículo en el que el autor rebate la lógica consecuencialista en la explicación del cambio social *more marxista*, al estimar que esta última empobrece el análisis. Para el autor, el mundo es un escenario de intereses estratégicamente defendidos a lo largo de un amplio panorama potencial de coaliciones, colisiones y/o pactos, todos ellos reconstruibles con arreglo a la teoría de juegos, y todos ellos reconducibles también, en su origen, a los individuos. Negarse a adoptar esta postura conduce, según Elster, a un simple recuento de resultados llevados a cabo por supuestas fuerzas colectivas ciegas. Dicho con sus propias palabras:

«Al asimilar los principios de la sociología funcionalista, el análisis social marxista ha adquirido una aparente fortaleza teórica que, de hecho, estimula un pensamiento perezoso y carente de vigor. Por contra, los marxistas, en su casi totalidad, han rechazado la teoría de la decisión racional en general y la teoría de juegos en particular. Y, sin embargo, la teoría de juegos es más que valiosa para cualquier análisis de procesos históricos centrado en conceptos tales como explotación, lucha, alianzas y revolución. La cuestión está relacionada con el individualismo metodológico, al que entiendo como doctrina que afirma que todos los fenómenos sociales (su estructura y cambio) son, en principio, explicables en términos de individuos (sus propiedades, metas y creencias). Esta doctrina no es incompatible con ninguna de las siguientes y verídicas afirmaciones: *a)* los individuos tienen, a menudo, metas que incluyen el bienestar de otros individuos; *b)* los individuos tienen, a menudo, creencias sobre entidades supraindividuales que no son reducibles a creencias sobre individuos; *c)* muchas propiedades de los individuos, como el “poderío”, son intrínsecamente relacionales, por lo que la correcta descripción de un individuo puede requerir la referencia a otros individuos» (Elster, 1982: 453).

La respuesta de Cohen es tajante, constituyendo una ulterior defensa sin ambages de la explicación funcional. Ahora bien, el autor da un paso teórico sobre cuya relevancia, probablemente, no fue consciente en el momento de formularlo. Afirma Cohen, en concreto: «creo que las explicaciones centrales del materialismo histórico son irrenunciablemente funcionales por naturaleza, de modo que si la explicación funcional es inaceptable para la teoría social, entonces el materialismo histórico no puede ser reformado y debe rechazarse» (Cohen, 1982*b*: 483).

Pues bien, para mi gusto, Cohen, a su pesar, estaba reconociendo algo que hoy se antoja obvio y no mueve a escándalo: la canonizada dimensión histórico-materialista del marxismo está emparentada con un darwinismo ingenuo que la convierte en supuesta ingeniería irrefutable del cambio, cuando en puridad es, más bien, una lectura profética de la historia que trata de explicar el presente con arreglo a un futuro fantaseado y que, por tanto, no se sostiene. No obstante, la hipótesis central del marxismo clásico puede seguir constituyendo un punto de arranque fecundo para la investigación social, si la consideramos sin adherencias, esto es, si la consideramos una propuesta de entender la estructura y el cambio de la sociedad como un proceso abierto de interrelación entre fuerzas normativamente percibidas (e interindividualmente producidas) y sus correspondientes marcos concretos de actuación social.

Recapitulando, diría que el marxismo analítico, en la versión «triumfante» de Elster y Roemer, ha revigorizado la tradición marxista, al emparentarla con la teoría intencional de la acción y la reconstrucción lógico-estratégica

del conflicto y la toma de decisiones; y, paralelamente, al liberar a aquella tradición del sesgo predefinidor funcionalizante. Sin embargo, los propios marxistas analíticos son conscientes de que el correlato de tal reconstrucción lógica sería un análisis de escenarios reales sólo incipientemente desarrollado (véase Ware, 1989). En este sentido son comprensibles las reticencias de Lash y Urry, quienes achacan a Cohen y Elster una deficiente preocupación por los episodios históricos (Lash y Urry, 1984); de Przeworski, que otorga al marxismo analítico unas desmesuradas pretensiones ontológicas que no se compadecen con su alcance metodológico (Przeworski, 1985); de Ovejero, quien confina a los marxistas analíticos al modesto papel de catapultadores de una filosofía moral y política más realista (Ovejero, 1989); o de Paramio, que ironiza sobre la limitada audacia política de los analíticos, comparándolos con los viejos socialistas de cátedra (Paramio, 1990a).

En términos políticos, los autores marxista-analíticos han empezado a reaccionar: así, Elster y Moene (1989: 1 y ss.) han propuesto el atractivo concepto alternativo de «socialismo de mercado», y Van Parijs se ha embarcado en una defensa del horizonte igualitarista del comunismo clásico mediante una estrategia que no esté reñida ni con la abundancia ni con la política social que ya permitiría el capitalismo avanzado (Van Parijs, 1989; Van der Veen y Van Parijs, 1987).

En términos teóricos, el giro más fecundo es el protagonizado por Elster y su entrada en el estudio de marcos concretos de acción estratégica —como la negociación de convenios colectivos—. Sabemos ya que esta vía ha llevado al autor al reconocimiento de un orden normativo, difícilmente catalogable con arreglo a la lógica intencional, aunque dotado de valor motivacional ante los individuos, cuya dinámica escaparía a la lógica decisionista, para inscribirse en una onda sobre la que, quizá, tuvieran más que decir la sociología y la antropología cultural. Es éste un *handicap* de la reconstrucción lógico-estratégica de los procesos sociales que no supone «derrota» alguna del paradigma causal-intencional, sino tan sólo un reconocimiento de sus limitaciones. Hay quien se ha empeñado en ignorar dicha limitación, reduciendo los órdenes normativos a una prolongación de las decisiones (con utilidad añadida) de cada uno de sus pobladores. Me refiero a Coleman, cuya valiosa propuesta sintética supone una apoteosis sociológica del paradigma de la decisión racional. La vasta ramificación de los *Fundamentos de teoría social* de este autor, así como la ortodoxia neoutilitaria del mismo libro, nos han de servir para terminar de reflexionar sobre los avances y disyuntivas planteados ante la importación del *rational choice* por parte de la teoría sociológica.

LA PROPUESTA SINTETICA DE COLEMAN

Lo primero que cabe resaltar de los *Fundamentos* de Coleman es su condición de lo que yo denomino «clásico deliberado». A lo largo de la tradición sociológica se han ido produciendo grandes clásicos, desde luego. Unos —como *La ética protestante* o *El suicidio*— no nacieron como tales en la mente de sus autores, sino que acabaron consolidándose por virtud de su calidad y ejemplaridad. Otros —como *El capital*— sí que nacieron con voluntad de hacer historia. Esta voluntad en Marx era radical o global. Hay quienes la restringen a un nivel académico más modesto; es el caso del Parsons de *La estructura de la acción social*, libro farragoso, polisémico y deliberadamente distorsionador, pero que, sin embargo, tuvo el mérito de hacer converger las sociologías europea y norteamericana y consolidar profesionalmente la disciplina sociológica, según ha puesto brillantemente de relieve Camic¹. Pues bien, Coleman se mueve en esta misma onda parsoniana, no en cuanto a la forma —que dista de ser farragosa; al contrario, es sumamente instrumental y *straight-to-the-point*—, sino por el fondo o ambición. Su estilo dialogante de tú a tú con toda clase de autores, el alcance universal de sus propuestas, el aura general de legado teórico de toda una vida de trabajo, avalan el juicio que he adelantado. Los *Fundamentos* de Coleman poseen un vigor y una articulación que les han de asegurar un puesto importante en la historia de la teoría sociológica como obra sintetizadora y renovadora de todo un paradigma —obra, además, que incluye una parte entera de modelización matemática de sus postulados—. Ahora bien, mi opinión, por más que sea forzosamente apresurada, es que esta voluminosa aportación de Coleman se ve privada del aura o *charme* de los grandes clásicos. Su irritante obsesión por convertirse en «punto final», sin zonas explicativas cubiertas por la sombra del azar, la fuerza o la incertidumbre, y los saltos en su nivel de discurso —de las generalizaciones a la axiomatización, mediante el frecuente recurso de ilustrar los argumentos con situaciones pedestres de la vida cotidiana—, privan a este importante trabajo de la condición de genialidad o irrepetibilidad requerida para entrar en el panteón.

El énfasis de Coleman es construir una teoría de la sociedad que no sea una relectura de la historia del pensamiento social, como a menudo acontece en las ofertas teóricas del campo sociológico, sino un fondo de hipótesis explicativas —y útiles para la comprensión y resolución de los problemas

¹ Siquiera a pie de página, deseo mencionar el excelente artículo de Charles Camic (1989), en el que autor muestra cómo, por uno de esos avatares propios de la historia intelectual, un estudio nacido con vocación prioritariamente histórica, logra, sin embargo, actuar como heurístico ariete teórico. Camic, en efecto, ilustra sobre los excesos presentes en *La estructura de la acción social*, de Parsons, interpretándolos a la luz de las urgencias académicas del período de los años treinta y reconociéndoles, en todo caso, su importante valor impulsor final.

colectivos— basado en una visión de la sociedad como sistema de acción. Esta acción tiene su base fundante en el individuo y su búsqueda de maximización de la utilidad derivada de cada conducta. Se trata de un marco intencional que no elude la última plasmación normativa de la interacción de conductas intencionales, pero que fundamenta esa plasmación en su génesis, y no *viceversa*. Como expresa el autor: «no se asume aquí que la explicación de la conducta sistémica consista sólo en una agregación de acciones y orientaciones individuales. La interacción entre individuos da lugar a fenómenos emergentes al nivel del sistema, esto es, fenómenos que los individuos ni intentaron ni predijeron» (Coleman, 1990: 5). No obstante, continúa Coleman, la teoría social no puede empezar por dichos fenómenos emergentes supraindividuales, sino que debe hallar las claves para su reconstrucción. En palabras del autor: «comenzar por los sistemas normativos invertiría la construcción teórica acerca de cómo esos sistemas se desarrollan y mantienen» (Coleman, 1990: 31).

Coleman utiliza dos grandes ejes para mostrar las implicaciones y sucesivas fases de complejidad de su sistema teórico, uno sincrónico y otro diacrónico. El primero consiste en una prolija propuesta de «estructuras de la acción» (Coleman, 1990: 34 y ss.), que van de las simples «acciones privadas» a las «estructuras de la decisión colectiva», pasando por las relaciones y sistemas de autoridad, el mercado y la conducta multitudinaria, entre otras previsiones. Se trata de una propuesta que se pretende universalizadora, capaz de hallar claves explicativas para situaciones de toda clase, incluidas las típicamente «macro» (así, las revoluciones). El fondo epistemológico defendido por el autor para asegurar esa continuidad explicativa (o «parsimonia», como a él le gusta decir) es, precisamente, el ánimo maximizador de utilidad, el cual cimentaría el sutil entramado de intercambios en que, a la larga, consiste el sistema de la acción. Tal cemento fundante permite, además, según Coleman, hacer reversible la escala que va de lo simple a lo complejo, o de lo «micro» a lo «macro», lográndose un prisma teórico que puede referir la estructura compleja al mundo motivacional y, a la inversa, el mundo motivacional a la estructura compleja (Coleman, 1990: 41 y ss.). El sistema de acción de Coleman es un sistema anclado en la búsqueda de beneficios, por más que esta búsqueda aparezca problematizada y paradójica. El mecanismo que preside dicha unidad epistemológica es simple. El autor propone a «un actor relacionado con el mundo exterior». Este mundo está compuesto por «recursos» y «acontecimientos», sobre los cuales el actor alberga un determinado interés, pudiendo, por otra parte, ejercer o no ejercer control sobre ellos. Pues bien, la relación entre actores prolonga la situación elemental del actor aislado, reduciéndose, en su componente cardinal, a un punto de partida similar al eslogan de las páginas amarillas de las guías telefónicas (recuérdese: «alguien tiene lo que usted busca; alguien busca lo que usted tiene»). Al menos esto es lo que a mí me evoca la definición de Coleman: «la relación de un actor con otro radica en su interés en recursos o aconteci-

mientos sobre los que otros actores ejercen control y en su control sobre recursos o acontecimientos sobre los que poseen un interés otros actores» (Coleman, 1990: 503).

El segundo de los ejes, diacrónico, insiste en definir la evolución de las sociedades occidentales como un tránsito de la primacía de los actores individuales o naturales a la primacía de los «actores corporativos» y, paralelamente, también como un tránsito de la vieja a la «nueva estructura social» (Coleman, 1990: 325 y ss.; 579 y ss.).

Una vez resaltados los conceptos centrales de ambos ejes explicativos colemanianos, paso a detenerme en los aspectos positivos y negativos de cada uno de ellos, según mi particular apreciación.

Empezando por el marco abstracto-formal de la teoría de la acción de Coleman, mi opinión es que adolece de ciertos puntos flacos, derivados de su excesiva pretensión universalizadora, aun cuando comporta, igualmente, un campo de desarrollo muy estimulante, que el autor avanza de forma no pasajera y que me atrevería a llamar teoría jurisprudencial-constitucional de la sociedad.

Los puntos flacos provendrían, para mi gusto, de la obsesión por parte de Coleman de adscribir siempre a toda conducta un componente neoutilitario, siquiera *in origine*. De esta manera, fenómenos muy alejados del cálculo racional por parte del individuo, como lo que se ha venido en denominar conducta colectiva —episodios de pánicos, desórdenes en grandes centros de espectáculo, accidentes masivos, etc.—, son «salvados» por Coleman para su prisma peculiar mediante el recurso de describir a cada una de las conductas individuales que se repiten uniformemente en dichos episodios como transferencias de control (Coleman, 1990: 197 y ss.). El autor parece rebautizar la vieja ley de la imitación de Tarde, introduciendo por vía indirecta elementos de control cuando lo que caracteriza a la conducta colectiva es, precisamente, el descontrol y el liderazgo tan súbito como caprichoso. Este ejemplo, en cualquier caso, no desbordaría los límites semánticos en lo que a debate teórico se refiere. Sin embargo, lo que sí suscita graves reservas de carácter teórico es la deliberada ocultación de los fenómenos de coerción, dominación y violencia gratuita por parte de Coleman. Como veremos enseguida, para él, las normas y los derechos se remiten a un marco relativamente consensuado —«constitucional» en sentido sociológico— que define y sanciona los límites de lo posible. Coleman parte de un estado de cosas neohobbesiano sujeto a regulaciones y transacciones de diversa índole. Pero ni siquiera un enfoque contractualista cargado de realismo como el presente pienso que pueda obviar actos explicables en virtud de la pura fuerza o el poder desnudo. El autor, no obstante, explica siempre el reparto de recursos en una sociedad, por muy asimétrico que pueda ser, en virtud de un pacto subyacente u «optimidad», aun cuando esta última en ocasiones sea una «optimidad impuesta» (Coleman, 1990: 353). Parece que estemos ante una *contradictio*

in terminis que excede el ámbito de competencias de la teoría, como se ha encargado de hacer ver, no sin un notable grado de aspereza, Charles Tilly (Tilly, 1991).

Coleman agota un camino —el de reconducir hacia la maximización de utilidad a todo comportamiento humano— que no termina de mostrarse congruente con el *explanans* en lo relativo a los órdenes simbólico-normativos. Ya vimos cómo Elster, en este punto, se mostraba más juicioso, poniendo en suspenso la validez operativa de su enfoque accional-intencional, y reservando el trabajo interpretador a la Antropología Cultural y a la Sociobiología. Creo que esta postura es la atinada, y no tanto el imperalismo metodológico de Coleman. Adelantando cuestiones que serán recaladas en la conclusión, transparentaré mi parecer de que el enfoque de la decisión racional se muestra competente para desvelar las complejidades de una parcela de la sociedad —la de los intercambios del sistema socioeconómico—, a la luz de la vivisección de sus escenarios estratégicos. Pero la sociedad es también un sistema sociocultural, lo mismo que una biosfera, requiriéndose, en consecuencia, los enfoques complementarios de la Sociología General, la Antropología y la Psicología Social, por un lado, y, por otro, los de la Ecología Humana y la Bioestadística. Una teoría sociológica integral no puede contentarse con prolongar la tradición de la economía política; debe, asimismo, aglutinar las tradiciones filosófico-políticas, psicológicas y biológicas.

En mi opinión, lo más valioso del estudio que nos ocupa es el marco analítico que, según ya indiqué, yo bautizaría como teoría jurisprudencial-constitucional de la sociedad. En efecto, Coleman dialoga abiertamente con los filósofos morales neocontractualistas de la talla de Habermas, Rawls y Nozick, pero sin pretender derivar, como ellos hacen, hacia horizonte ético alguno (así, la comunicación no distorsionada o el discurso perfecto de Habermas). Coleman reedita el contrato social, si bien como sobrio sobreentendido que asigna realísta papeles y recursos en el seno de un cúmulo de transacciones y contrapartidas en las que la desigualdad resulta prácticamente ineludible. Coleman, con inequívocos ecos hobbesianos, habla de individuos que se subordinan al ceder el control de ciertas clases de acción, pero que, al constituirse en colectividad, se convierten en el superior anónimo de todos sobre todos (Coleman, 1990: 326). Es preciso, advierte el autor, un inicial u originario «control constitucional» en todo sistema social —sea un control implícito o explícito, formal o informal— que exprese los derechos y los recursos que corresponden a cada actor (Coleman, 1990: 40). Ahora bien, por mucho que esa distribución de recursos y derechos se derive de compromisos reconstruibles mediante la lógica del intercambio generalizado, no cabe inferir de ella un estado ideal de justicia. Como afirma Coleman:

«Lo que es justo queda definido dentro del sistema mismo por virtud de los intereses de los actores y el poder relativo que esos

mismos actores ostentan. Esta teoría convierte a los filósofos morales buscadores de la justa distribución de derechos en buscadores del caldero de oro a los pies del arco iris» (Coleman, 1990: 53).

Lo mismo que los Estados democráticos se dotan de una constitución formal que detalla los márgenes de la acción y los cauces para resolver los conflictos, todo sistema social posee un referente «constitucional». Puede éste ser equitativo, público y de vocación igualitarista o «conjunta», como dice Coleman (así, las mismas constituciones de los regímenes democrático-parlamentarios). Pero puede ser también difuso, invisible o claramente desigual («discontinuo», en terminología del autor). Coleman no niega la existencia del poder y sus derivados. No obstante, y como sabemos, lo que sí niega es que ese componente descansa sobre sí mismo, por el arbitrio o la violencia. Las «constituciones» del autor asignan a cada uno de los actores que las pueblan un mínimo de beneficio o racionalidad motivacional que explica las conductas de todos ellos (el ejemplo clásico es la servidumbre a cambio de protección, típica del feudalismo). Tampoco niega el autor que las normas puedan seguirse por pura interiorización (Coleman, 1990: 292 y ss.); sin embargo, dicho seguimiento contendrá siempre un *prius* racionalizador.

Coleman propugna, pues, una suerte de consensualismo con los pies en la tierra, que adolece del vicio epistemológico de todos los consensualismos (su olvido de elementos del sistema social, estabilizadores, sí, aunque dudosamente contractuales, como el pánico institucionalizado), pero que queda enriquecido y complementado con la otra faceta que lo caracteriza: su inspiración en los procesos jurisprudenciales. El «constitucionalismo» del autor no es estático, sino que alude, más bien, a la idea de autoconstitución permanente de la sociedad. Autoconstitución ésta que se realiza al modo en que los tribunales de justicia dirimen las colisiones de intereses y las visiones en pugna que les toca resolver en la medida de lo posible. No obstante, no se trata de importar modelos jurídico-formales rígidos o códigos precatalogadores de la conducta, al modo continental-napoleónico, sino de inspirarse en la construcción del *common law* anglosajón a la hora de plasmar una teoría de la sociedad. El *common law* representa toda una tradición acumulativa de jurisprudencia, basada en la independencia y discrecionalidad de los jueces, así como en la capacidad de adaptación de estos últimos con respecto a las nuevas demandas sociales. Esa constante producción de nortes transaccionales —jurisprudenciales— del conflicto sirve para que las leyes sean viables y la sociedad pueda conciliar normatividad y cambio. Pues bien, concluye Coleman, lo que ya existe en la realidad debe ser incorporado a la teoría: la política y el mercado —por poner los mecanismos más sólidos del intercambio social— son los trasuntos sociológicos de la jurisprudencia *stricto sensu*. El *common law* representa toda una fuente para identificar elementos y procesos de la estructura social (Coleman, 1990: 146) y, por otra parte, el Derecho en su conjunto debe orientar al

sociólogo, ya que «el olvido del mismo conduce a la ignorancia del arco de bóveda de la organización social» (Coleman, 1990: 535).

El autor, ciertamente, ha abierto una importante vía interdisciplinar —a veces evidenciando el entusiasmo del converso: por ejemplo, es divertido constatar cómo sus «intercambios legítimos e ilegítimos de derechos» (Coleman, 1990: 453) prácticamente reproducen la vieja tipología de circunstancias atenuantes, agravantes y eximentes de la dogmática jurídico-penal—. La inspiración en la doble faz del Derecho Público —la faz «pasiva» constitucional y la faz «activa» jurisprudencial— busca un sendero sintético para los patrones tradicionales del consenso y el conflicto, según ha empezado a poner ya de manifiesto el autor en su análisis estructural-motivacional de las revoluciones, en tanto que transformaciones sucesivas de las estructuras de autoridad (Coleman, 1990: 468 y ss.)². Por otro lado, la iniciativa se enmarca en un movimiento más amplio, del que podría formar parte la propuesta de Sciulli acerca del «constitucionalismo societario», la cual no deja de ser significativa a este respecto a pesar de la desproporción entre argumentos y conclusiones y la precipitación teórica que, para mi gusto, la caracterizan³.

No queda para terminar esta sección sino referirse al eje diacrónico de la obra de Coleman al que antes aludí. Como se recordará de lo dicho, Coleman describe el tránsito de la sociedad industrial incipiente a la avan-

² En un momento en el que tanto las teorías de cambio social como las del cambio revolucionario están sometidas a revisión (véanse, en este sentido: Portes y Kincaid, 1989; So, 1990, y Paramio, 1990b), el análisis micro-macro de las revoluciones planteado por Coleman reviste una evidente importancia. La cuestión se merece un desarrollo autónomo que no tiene cabida aquí. Baste decir que el capítulo «revoking authority» de los *Fundamentos de teoría social* sitúa el estudio de las revoluciones en un plano valioso para empezar a superar el enfrentamiento entre las posturas estructurales (como las de Moore y Skocpol) y las decisionistas (como la de Tilly).

³ David Sciulli (1986, 1988) ha puesto en circulación un enfoque tan teórico-social como filosófico-moral —el «constitucionalismo societario»— que, en su opinión, está en condiciones de dotar a la Teoría Crítica de un basamento que la haga salir de su actual callejón sin salida, liberándola definitivamente de la vinculación neomarxista. El «constitucionalismo societario» consiste en una búsqueda de síntesis entre Parsons, Habermas y el filósofo del Derecho de la Universidad de Harvard Lon Fuller (cuyo período de auge docente fueron los años cincuenta y sesenta). De Parsons, Sciulli recoge su voluntad de sistema; de Habermas, su horizonte de emancipación comunicativa, y de Fuller, su criterio de que la limpieza procedimental en las organizaciones públicas y privadas supone la garantía última de transparencia democrática en una sociedad. Los requisitos procedimentales de Fuller constituirían un elemento de contraste aplicable a los sistemas de autoridad de cualquier latitud y permitirían descubrir en todo ámbito la presencia de elementos autoritarios, al margen de los criterios invocados. Según el autor, la autocorrección democrática radical no puede venir por la apelación a una hipotética situación futura liberada —herencia marxista—, sino por la revisión de los propios principios organizativos. Se trata de una libertad y equidad de base que Sciulli encuentra sólo en las organizaciones colegiales, y no tanto en empresas, Estados y relaciones internacionales. La purificación de las normas procedimentales que preconizó Fuller habría hallado ya un primer referente inserto en la sociedad. Por eso,

zada como el tránsito del protagonismo de los actores individuales o naturales al protagonismo de los actores corporativos, de los que los ejemplos típicos son la firma empresarial, la corporación profesional o el servicio estatal. El «actor corporativo» responde a los mismos principios de cesión y/o intercambio de recursos e intereses propios del actor natural, constituyendo, a la vez, todo un sistema de acción interna a él mismo (Coleman, 1990: 421 y ss.; 542). El autor —siguiendo de nuevo los símiles legales: el actor corporativo se parece bastante a la persona jurídica— desea profundizar en la sociología de las organizaciones complejas del presente, y para ello se desmarca del clásico análisis maxweberiano de la burocracia. Si para Max Weber la organización burocrática era un sistema piramidal de distribución de competencias y fuerte sentido del deber por parte de sus integrantes, para Coleman, «no hay personas sino puestos» en su modelo analítico; puestos en los que convergen la delegación y cesión de autoridad y de recursos, y cuya conjunción asegura el objetivo global del actor corporativo (Coleman, 1990: 170, 450). El actor corporativo colemaniano parece acogerse a una visión homeostática en la que la autoridad y las decisiones trascienden las relaciones personales para erigirse en direccionalidad y transaccionalidad sistémicas.

Los actores corporativos formarían una red tupida, siempre según Coleman, que constituiría la «nueva estructura social». Esta nueva estructura coincidiría físicamente con la vieja estructura —individuos y familias asentados en marcos espaciales de vecindad—, aun cuando la desplazaría en importancia y capacidad de definición de las prioridades. El ejemplo que pone el autor es el del sistema escolar —un actor corporativo—, que es el que pasa a modular el ritmo de vida y las economías de escolares y padres, y no *viceversa*, como ocurría antes (Coleman, 1990: 603 y ss.). Se trata de un análisis que pone el dedo en la llaga en lo que respecta a tendencias típicas de las sociedades contemporáneas, como su evolución hacia una cultura dominante corporatista. Sin embargo, pienso que definir a *toda* la moderna estructura social como una red de actores corporativos, olvidando dimensiones cruciales como la medioambiental, la tecnológica, la estratégico-militar, la étnica y hasta la cultural, bordea lo exagerado.

El *leit-motiv* de Coleman es insistir en que el entorno social ha dejado de ser natural para pasar a ser algo «construido» (Coleman, 1990: 610 y ss.). La afirmación tiene mucho de ese inveterado cheque en blanco

Sciulli habla de «constitucionalismo» como arquetipo, si bien con el añadido de «societario», en tanto que algo que debe ser autóctono y no proclamado sin más. Desde mi punto de vista, el argumento es desproporcionado, al reducir en exceso la complejidad de la teoría de la democracia a un recetario de prácticas colegiales. Al mismo tiempo, la exaltación de la colegialidad de las Universidades y las asociaciones profesionales se antoja reedición ingenua de los entusiasmos durkheimianos por el corporativismo de viejo cuño, tercera vía ésta que el desarrollo de las sociedades avanzadas se ha encargado de postergar empíricamente. Por todo ello, comparto las reservas críticas de Waters con respecto a Sciulli (Waters, 1990).

otorgado a la racionalidad en todo momento y en todo proceso que, según sabemos, distingue a las opiniones del autor. Pero no deja de invocar, igualmente, retos evidentes a la moderna formulación de políticas sociales. La solidaridad con las generaciones futuras, por ejemplo, que siempre fue una nebulosa o un recurso de estilo en los programas de reforma sociopolítica, es hoy una muy realista cuestión ante un panorama de «habas contadas» en lo que a demografía y recursos naturales se refiere. Todo ello es lo que impulsa a Coleman a abogar por una «nueva ciencia social» más relevante, más acorde con el sentido de la evolución del mundo (Coleman, 1990: 650 y ss.). El autor es lo suficientemente inteligente como para no caer en los excesos de la ingeniería social decimonónica. No obstante, su visión última de la ciencia social no acaba de quedar clara. El horizonte preconizado de conocimiento socialmente útil no entraña controversia; el problema es que el autor nunca sustancia tal horizonte. Nunca acaba de saberse si su opción es una ciencia social deudora de las demandas coyunturales del desarrollo o una ciencia autocrítica que se sacuda las adherencias tradicionales. Tampoco ayuda mucho el autor al identificar ese pasado tradicional de las ciencias sociales, puesto que, muy etnocéntricamente, lo circunscribe a la escuela urbanística de Chicago y a la sociología empírica de la opinión pública de Lazarsfeld. Bien es verdad que advierte de lo parcial de los precedentes científico-sociales que invoca y que la magnitud de diseñar nada menos que una «nueva ciencia social» desborda a cualquier teórico. No obstante, no puedo ocultar mi impresión de que es justamente esta conclusión teórico-práctica lo menos afortunado del libro.

Libro, en todo caso, de importancia y densidad muy considerables, que por eso mismo merece comentarios mucho más detallados que el presente. Huelga insistir en que sólo he aspirado ofrecer un flash de aquellas vetas o dimensiones más originales o atractivas en mi opinión y, por tanto, más susceptibles de presentaciones de conjunto.

OBSERVACIONES FINALES

La incorporación del paradigma de la decisión racional por parte de la teoría sociológica no es algo unitario, como hemos tenido ocasión de comprobar. Distintos son los enfoques y las conclusiones al respecto. No obstante, sí que es cierto que los ánimos convergen en un punto: la reconstitución de la teoría de la acción social.

Este punto posee, para mí, excepcional interés, puesto que recupera una perspectiva, en cierta medida, postergada y, sin embargo, útil y «fuerte» en sentido teórico. Reconstruir los fenómenos sociales como un *continuum* de acción —de la acción individual a la acción colectiva— confiere al análisis sociológico una dosis de solidez y coherencia metódica que no

termina de abundar en estos tiempos. Las lógicas estratégicas que motivan a los actores configuran, debidamente simplificadas, el cañamazo en torno al cual se inscribe el resto de ramificaciones de la propia acción en curso. En este primer nivel genérico, la recuperación de la teoría de la acción se inscribe en la tradición de hipótesis «duras» que han hecho avanzar, en su tozuda aplicación sistemática, el alcance de la ciencia social (así, las relaciones entre «base» y «superestructura» en Marx, o el poder direccional del *ethos* cultural en Max Weber). Por otra parte, el privar a esa perspectiva accional de sus adherencias normativas —es decir, el distanciarse drásticamente de la versión funcionalista de la teoría de la acción— vuelve más atractivo el enfoque. Apostar por una acción intencional, reducible *prima facie* a las orientaciones elementales del individuo, sienta una base tan estable como bien conocida para la compleja recursividad de la sociedad.

Ahora bien, mi identificación con un determinado *a priori* de método —al que prefiero llamar lógica intencional de la acción antes que individualismo metodológico, debido a los equívocos que este término suscita sin matizaciones— no implica la aceptación indiscriminada de todas sus secuelas. Como cualquier cuerpo de hipótesis fuerte, el *rational choice* debe ser consciente de sus limitaciones y de los peligros inherentes a la universalización de su núcleo explicativo. Los itinerarios intelectuales de Elster y Coleman ilustran perfectamente la cuestión: mientras que el uno modifica sus posturas a la luz de la misma investigación que emprende, el segundo se obstina en una ortodoxia neoutilitaria que lastra el ciclópeo trabajo al que se entrega.

Vale la pena considerar las diferencias entre Elster y Coleman porque nos han de resultar arquetípicas.

En cuanto a Elster, es significativo recordar que parte de un marco intencional de la acción, pero no una acción necesariamente optimizadora en todas las ocasiones. Esta inicial flexibilización le sirve para aceptar de entrada situaciones de abierta irracionalidad o racionalidad subvertida. Pero hay un segundo paso importante, que es el de reconocer la existencia de un orden cultural-institucional, de conocida génesis interindividual, sí, aun cuando dotado de unas modulaciones y una dinámica propias de signo holista. Se trata de una nueva esfera —durkheimiana— ante la cual el autor baja la guardia del decisionismo racional, por entender que requiere vías alternativas de acceso interpretativo.

Coleman, en cambio, mantiene en toda ocasión no sólo la lógica de la decisión racional, sino incluso la lógica de la decisión optimizadora, lo que le impele a someter al pie forzado de su esquema a una suma de vastos territorios necesitados de ángulos explicativos paralelos. Con todo, no es ocioso insistir en el interés que reviste el empeño colemaniano por abrir un camino reversible entre lo «micro» y lo «macro».

En síntesis, diría —coincidiendo con Friedman y Hechter (1990)— que el *rational choice* se ha mostrado impagable como renovador de una esfera

de la sociedad: el sistema socioeconómico de intercambios generalizados. Ahora bien, ese sistema no agota el cúmulo de complejidades sociales, puesto que —se deriven o no algunos de él; eso pasa a segundo plano— existen otros sistemas dotados de igual rango y relevancia, para los cuales el decisionismo racional no es enteramente pertinente. En sustancia, dichos sistemas son dos: el político-cultural y el ecobiológico, poseedores ambos de disciplinas explicativas *ad hoc*, diversas del neoeconomicismo decisionista. Dicho con palabras más simples, el *rational choice* ha modernizado la tradición de la economía política y el utilitarismo —marxismo incluido—, lo cual le es de agradecer. Sin embargo, su radio de acción no debe colonizar a otras tradiciones igualmente modernizadas por la teoría sociológica, la antropología cultural, la psicología social y la sociobiología, si no quiere ser puesto en evidencia.

El subgénero del marxismo analítico (en especial, la polémica Cohen-Elster) muestra dramáticamente la validez depuradora del decisionismo racional, al devolver a Marx a su propio terreno, lavándolo de las tautologías epistemológicas a las que conduce la adopción del normativismo funcional. De la mano de este postrer —y, con toda seguridad, penúltimo— expurgo de una de las más polémicas aportaciones del pensamiento occidental, podemos llegar a la conclusión básica y definitiva: el paradigma de la decisión racional ha conseguido herir de muerte al funcionalismo, al menos desde mi punto de vista, como pretensión hegemónica para las ciencias sociales.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- ALEXANDER J., y COLOMY, P. (1990): «Neofunctionalism today: reconstructing a theoretical tradition», en G. Ritzer (comp.), *Frontiers of social theory. The new syntheses*, Nueva York, Columbia University Press.
- ALMOND, G. A. (1990): *A discipline divided. Schools and sects in political science*, Londres, Sage.
- APPELBAUM, R. (1988): *Karl Marx*, Londres, Sage.
- BAILEY, K. D. (1990): *Social entropy theory*, Nueva York, State University of New York Press.
- BOUDON, R. (1986): *Theories of social change. A critical appraisal*, Berkeley, University of California Press (ed. orig., 1984).
- CAMIC, C. (1989): «Structure after 50 years: the anatomy of a charter», *American Journal of Sociology*, vol. 95, núm. 1, julio.
- CHRISTIE, D. (1989): «John Romer's economic philosophy and the perils of formalism», *Canadian Journal of Philosophy*, vol. suplementario, 15.
- COHEN, G. A. (1978): *Karl Marx's theory of history: a defense*, Oxford, Clarendon Press.
- (1982a): «Functional explanation, consequence explanation and marxism», *Inquiry* (Oslo), vol. 25, núm. 1, marzo.
- (1982b): «Reply to Elster», *Theory and Society*, vol. 11, núm. 4, julio.
- COLEMAN, J. S. (1990): *Foundations of social theory*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

- ELSTER, J. (1978): *Logic and society. Contradictions and possible worlds*, Chichester, Wiley & Sons.
- (1979): *Ulysses and the sirens. Studies in rationality and irrationality*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1982): «Marxism, functionalism and game theory. The case for methodological individualism», *Theory and Society*, vol. 11, núm. 4, julio.
- (1983a): *Explaining technical change. A case study in the philosophy of science*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1983b): *Sour grapes. Studies in the subversion of rationality*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1983c): «A paradigm for the social sciences?», *Inquiry* (Oslo), vol. 25, núm. 3, septiembre.
- (1985): *Making sense of Marx*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1989a): *Solomonic judgments. Studies in the limitations of rationality*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1989b): *The cement of society. A study of social order*, Cambridge, Cambridge University Press (ed. esp.: Barcelona, Gedisa, 1991).
- (1990): «Rationality and social norms», ponencia, XII Congreso Mundial de Sociología, Madrid.
- ELSTER, J., y HYLLAND, A. (comps.) (1986): *Foundations of social choice theory. Studies in rationality and social change*, Cambridge, Cambridge University Press.
- ELSTER, J., y MOENE, K. O. (comps.) (1989): *Alternatives to capitalism*, Cambridge, Cambridge University Press.
- FIRMINO DA COSTA, A. (1987): «Novos contributos para velhas questões da teoria das classes sociais», *Análise Social* (Lisboa), 98.
- FRIEDMAN, D., y HECHTER, M. (1990): «The comparative advantages of rational choice theory», en G. Ritzer (comp.), *Frontiers of social theory. The new syntheses*, Nueva York, Columbia University Press.
- GIDDENS, A. (1990): «Reseña de *The cement of society*, de J. Elster», *American Journal of Sociology*, vol. 96, núm. 1, julio.
- JULIÁ, S. (1989): *Historia social/Sociología histórica*, Madrid, Siglo XXI.
- KIEVE, R. A. (1986): «From necessary illusion to rational choice? A critique of neo-Marxist rational choice theory», *Theory and Society*, vol. 15, núm. 4.
- LASH, S., y URRY, J. (1984): «The new marxism of collective action: a critical analysis», *Sociology*, vol. 18, núm. 1, febrero.
- McCARNEY, J. (1989): «Elster, Marx and methodology», *Canadian Journal of Philosophy*, vol. supl. 15.
- MERTON, R. K. (1964): *Teoría y estructura sociales*, México, Fondo de Cultura Económica.
- OVEJERO LUCAS, F. (1989): «Notas sobre diez años de marxismo analítico (entre el fracaso de la teoría y la esperanza de la moral)», *Arbor*, 526, octubre.
- PARAMIO, L. (1984): «Marxismo y explicación funcional», en L. Rodríguez-Zúñiga y F. Bouza (comps.), *Sociología contemporánea. Ocho temas a debate*, Madrid, CIS-Siglo XXI.
- (1990a): «Marxismo analítico», *Claves de Razón Práctica*, 7, noviembre.
- (1990b): «La revolución como problema teórico», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 7.
- PORTES, A., y KINCAID, A. D. (1989): «Sociology and development in the 1990's: critical challenges and empirical trends», *Sociological Forum*, vol. 4, núm. 4, diciembre.
- PRZEWORSKI, A. (1982): «The ethical materialism of John Roemer», *Politics and Society*, vol. 11, núm. 3.
- (1985): «Marxism and rational choice», *Politics and Society*, vol. 14, núm. 4.
- RITZER, G. (comp.) (1990): *Frontiers of social theory. The new syntheses*, Nueva York, Columbia University Press.
- RODRÍGUEZ-IBÁÑEZ, J. E. (1989): *La perspectiva sociológica. Historia, teoría y método*, Madrid, Taurus.
- ROEMER, J. (1989a): *Teoría general de la explotación y de las clases*, Madrid, Siglo XXI (ed. orig., 1982).
- (1989b): «Second thoughts on property relations and exploitation», *Canadian Journal of Philosophy*, vol. supl. 15.

- SATZ, D. (1989): «Marxism, materialism and historical progress», *Canadian Journal of Philosophy*, vol. supl. 15.
- SCIULLI, D. (1986): «Voluntaristic action as a distinct concept: theoretical foundations of societal constitutionalism», *American Sociological Review*, vol. 51, núm. 6, diciembre.
- (1988): «Foundations of societal constitutionalism», *British Journal of Sociology*, vol. XXXIX, núm. 3, septiembre.
- SO, A. Y. (1990): *Social change and development*, Londres, Sage.
- STINCHCOMBE, A. (1968): *Constructing social theories*, Nueva York, Harcourt, Brace & World.
- TILLY, C. (1978): *From mobilization to revolution*, Reading (Massachusetts), Addison Wesley.
- (1981): *As sociology meets history*, Nueva York, Academic Press.
- (1984): *Big structures, large processes, huge comparisons*, Nueva York, Russell Sage Foundation.
- (1991): «Individualism askew», *American Journal of Sociology*, vol. 96, núm. 4, enero.
- VAN DER VEEN, R. J., y VAN PARIJS, P. (1987): «A capitalist road to communism», *Theory and Society*, 15.
- VAN PARIJS, P. (1981): *Evolutionary explanation in the social sciences*, Totowa (New Jersey), Rowman and Littlefield.
- (1989): «In defence of abundance», *Canadian Journal of Philosophy*, vol. supl. 15.
- WARE, R. (1989): «How marxism is analyzed: an introduction», *Canadian Journal of Philosophy*, vol. supl. 15.
- WATERS, M. (1990): «Interests and procedural norms in the analysis of collegiality», *American Journal of Sociology*, vol. 96, núm. 1.
- WRIGHT, E. O. (1982): «The status of the political in the concept of class structure», *Politics and Society*, vol. 11, núm. 3.